

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dure de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Junio de 1892

Presidencia del Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto.

Señores que asistieron:

Cemborain España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Moral.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal por los 24 señores Diputados que se hallaban presentes, cuyos nombres constan anteriormente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Brea dando gracias á la Corporación por haber dado principio á las obras de la carretera.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador trasladando un Real decreto del Ministerio de la Gobernación, convocando á elección de un Senador por la provincia.

Interesar del Gobierno de S. M. una gracia de indulto, con motivo de las fiestas del Centenario del descubrimiento de América para los penados de la cárcel de Alcalá de Henares.

Quedar enterada de un oficio del señor Director de la Inclusa, remitiendo invitaciones para presenciar los exámenes del

Establecimiento; y disponer que se distribuyan entre los Sres. Diputados.

Quedar también enterada de otro oficio de la Real Academia de la Historia, remitiendo invitaciones para la recepción del académico D. Antonio Pirala, y disponer se distribuyan entre los Sres. Diputados.

Dar un extraordinario en la comida á las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con motivo del brillante resultado obtenido en los exámenes.

Quedar enterada de un oficio del Agente ejecutivo de Hacienda de la cuarta zona de Madrid, participando que notifica el apremio por no estar satisfecho el recibo de contribución territorial de la Plaza de Toros correspondiente al cuarto trimestre del actual ojericio.

El Sr. Presidente propuso, y la Diputación acordó, que se estudie el contrato; y si, como cree, esta contribución la ha de pagar el arrendatario, se satisfaga con cargo á la fianza que para responder del mismo tiene prestada.

Entrando en el orden del día y de conformidad con los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó:

Comisión de Hacienda.

Disponiendo que por el Sr. Diputado D. Domingo Negro y Rojo, asistido del personal que estime necesario, se gire una visita de inspección al Ayuntamiento de Vallecas con objeto de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y archivo.

Remitir al Sr. Gobernador, para su tramitación, la cuenta general de fondos del Ayuntamiento de Navalcarnero, correspondiente al año económico de 1889 á 1890.

Que se recojan é ingresen las inscripciones correspondientes al censo redimido que gravitaba sobre la casa calle del Olivo, núm. 3 (hoy Mesonero Romanos), reclamando las pensiones vencidas y no satisfechas por el censo de la calle de la Fe, núm. 7, y declarar terminado este expediente en cuanto hace referencia al censo de la calle de la Luna, núm. 11.

Manifestar al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, que habiéndose suprimido en el próximo presupuesto las dos plazas de Médicos que resultaban vacantes, no poder procederse á su provisión.

Idem al id. que no habiendo crédito autorizado, con lo cual pueda concederse el auxilio que reclama para la celebración del Centenario del descubrimiento de América, que no es posible acceder á lo solicitado.

Declarar que la cesantía de D. Francisco Sarmiento acordada por la Diputación se convierta en jubilación, de la misma manera que se hizo con D. Venancio Torres; y aprobar la clasificación hecha por la Contaduría en 29 de Marzo último. Los Sres. Moral, Cortina y García Aramburo hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Que de conformidad por lo propuesto por el Cuerpo de Letrados, denegar la orfandad solicitada por Doña Juana Fernández para su hija Rosa.

Expediente de viudedad de Doña Carmen Díaz, viuda de D. José María Culebras, Oficial que fué del Cuerpo administrativo provincial.

Insistir en lo acordado por la Corporación en 12 de Febrero último, respecto á la reclamación de la Hacienda sobre débitos por la contribución industrial de la Plaza de Toros, de la que fué empresario Don Santos González del Campo y Trillo, para que puesto de manifiesto el expediente, entablar las reclamaciones que procedan.

Informar favorablemente la reclamación del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, á fin de que los edificios destinados á servicios de la Beneficencia pública se excluyan de contribuir como riqueza imponible.

Que toda vez que por el Ordenanza de fragua del Hospital provincial se ha justificado haber estado enfermo, se le abone sus haberes durante dicho tiempo.

Denegar la solicitud de Raimunda Carrasco, pidiendo que se paguen la estancia de su hijo Ciriacó en el Manicomio de Ciempozuelos, por no ser natural de esta provincia, ni tampoco en el de San Baudilio de Llobregat.

Proponiendo que los derechos de timbre de las Obligaciones provinciales se satisfagan con cargo al capítulo 4.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

Comisión de Beneficencia.

Devolución de fianza al contratista de las obras del alcantarillado del Asilo de las Mercedes, y que informe el Arquitecto sobre la liquidación de dichas obras.

Comisión de Fomento.

Aprobar los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas, referentes á las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja á Fuentidueña y de San Martín de la Vega á la Cuesta de la Reina, y disponer que salgan á subasta estas y la de Fasalabrada á Griñón, cuyo proyecto fué aprobado ya por la Diputación. Los Sres. Martínez Escolar y Fernández Shaw hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Disponer que se proceda á la confrontación del proyecto de la carretera provincial de El Molar á Rascafría, sección comprendida entre Miraflores y el segundo de dichos pueblos, para anunciarlo oportunamente á subasta. El Sr. Fernández Shaw hizo constar su voto en contra.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Diputado Secretario, Borralló.

Sesión de 20 de Junio de 1892.

Presidencia del Sr. D. Leopoldo Gálvez Holguín.

Señores que asistieron:

Arroyo.—Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Shaw.—Font.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martínez Escolar.—Mathet.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 24 Sres. Diputados que figura como asistentes.

El Sr. García Lomas manifestó que el día 7 del pasado apareció un Real decreto dictando reglas sobre los presupuestos provinciales, y que no sabía si la Mesa tendría alguna noticia de lo resuelto sobre ellos por el Ministerio de la Gobernación, y que hacía constar que uno de los artículos mandaba que estuviesen devueltos los presupuestos el día 10 y ya estábamos á 20, con lo cual todos los señores

Diputados comprenderían lo que él no dijese.

El Presidente (Sr. Gálvez Holguín) manifestó que existe una comunicación del Sr. Ministro indicando que los plazos no comenzaban á correr sino desde la fecha en que el Gobierno civil envió los presupuestos, y que después de esto no se ha recibido ninguna noticia sobre los mismos.

El Sr. García Lomas manifestó que para él es más oficial lo que aparece en la *Gaceta*, por lo que le interesaba hacer constar que el Ministro no ha cumplido el decreto devolviendo los presupuestos el día 10.

El Sr. García Gordo manifestó que hace bastante tiempo se tomó un acuerdo referente á que se estudiaran ciertas carreteras que por los Ingenieros de la provincia no se habían concluido, y que sacándose á concurso público este servicio se adjudicó á cierta persona, la cual se comprometió á realizar el trabajo dentro de algunos plazos; y que como quiera que el tiempo ha transcurrido y no se han presentado más que dos ó tres proyectos, rogaba se activase este asunto cuanto sea posible por la Mesa, y hasta se comine al contratista para que presente los estudios y especialmente dos que se refieren á la carretera de Villamanta á San Martín de Valdeiglesias, y á la de Navalagamella.

El Sr. Cortina dijo que, efectivamente se sacó á subasta el estudio de diez y seis proyectos de carreteras provinciales, y el rematante ha hecho ya bastantes estudios, y diez ó doce los tiene terminados, constándole extraoficialmente que hoy mismo ha sometido al Sr. Briones los trabajos de confrontación de una carretera de su distrito en la de Colmenar; que por lo demás, la Mesa, á petición del Sr. García Gordo, podrá conminar al contratista, cuando le parezca oportuno, pero teniendo presente que se puede provocar una cuestión en la cual sea el contratista el que comine á la Diputación por tener el derecho de cobrar por plazos, y la Diputación ha eliminado la partida que se consignaba para estos gastos y no se le paga nada, por lo que no tiene la obligación de trabajar lo que está trabajando.

El Sr. García Gordo dijo que estas palabras encierran alguna gravedad, pues pudiera suceder, que si no hay partida en el presupuesto viniera una rescisión del contrato; que si no hay partida en el presupuesto ordinario, podría hacerse un presupuesto adicional ó extraordinario, pero jamás el contratista debería dejar de cumplir sus compromisos con la Diputación; que esos compromisos no se han cumplido, pues todos sus estudios quedan reducidos á dos ó tres, á no ser que esto satisfaga al representante del distrito á que corresponden esos estudios; y que se limitaba á pedir á la Comisión de Fomento que los estudios que tienen que hacerse se hagan cuanto antes.

El Sr. Cortina rectificando dijo que el Sr. García Gordo es el que más ha traído y llevado á ese pobre contratista, y que en su distrito no se ha hecho ninguna carretera, aunque tiene varios estudios como otros distritos, y que deseaba constase que la petición de que se comine al contratista la hace el Sr. García Gordo.

El Sr. Cortina manifestó después que, según dice un periódico de la mañana, mañana comienzan los exámenes en el Hospicio, y que también ha recibido una

invitación del Sr. Molina para los de la Inclusa, por lo que preguntaba á los Visitadores si se verificaban esos exámenes con arreglo al reglamento, en el cual hay una fecha marcada, y no se deben adelantar los exámenes por necesidad de los Profesores, sino de los Establecimientos.

El Sr. Mathet manifestó que los Visitadores del Hospicio no tienen compromiso ni interés en adelantar los exámenes, la distribución de premios ni ninguna de las solemnidades, y que su único interés es cumplir el reglamento en lo que sea posible y no sea contradicción con la costumbre; que antes de acordar la fecha se dirigió á la Comisión de Beneficencia, y ésta, teniendo en cuenta las indicaciones que se le han hecho, porque las salas están llenas de chicos, y las enseñanzas no pueden darse con las condiciones higiénicas que son necesarias, creyó que no era conveniente que cuando todas las enseñanzas han concluido en el mes de Julio, viniera el Hospicio á empezar sus exámenes; que el interés de los Visitadores es que los exámenes se verifiquen cuando la Diputación está abierta, para que los Sres. Diputados puedan presenciar los exámenes, por lo que no ha habido precipitación, sino esa falta de observancia del reglamento, el cual dispone de una manera absurda é irracional que los exámenes empiecen en Julio.

El Sr. Cortina dijo que se sacaba en consecuencia que hay un reglamento que no se cumple, y que si esto es porque debe modificarse, no hay más remedio que modificarlo, y mientras tanto cumplirlo.

El Sr. España dijo que ya está muy acostumbrado á las infracciones de los reglamentos, doliéndole que el Visitador venga á confesar que el reglamento no se cumple, porque eso es precisamente el origen de todas las perturbaciones en la educación y en las enseñanzas del Hospicio, y que el día que el reglamento se cumpla, darán mejor resultado los sacrificios del personal docente; que no hay nada que perturbe más la enseñanza que la vacación total, y por esto no puede aplicarse á un establecimiento, que es un asilo, la ley general que rige para los institutos ó las universidades respecto á exámenes y vacaciones; que ninguna ventaja tienen los asilados con vacación tan larga, pues resulta que tendrán que pasar el calor tendidos en los patios, comprometiendo su salud y además privados de la enseñanza, por lo que lo irracional es adelantar los exámenes porque los dos meses ó más de vacaciones pueden ser buenos para los que tienen domicilio y familia con quien ir á pasar los meses del calor, pero no para los asilados, que en ese tiempo pierden lo que haya adelantado su enseñanza en ocho ó nueve meses, rogando por todo ello que se acordara aplazar los exámenes hasta la época que marca el reglamento, añadiendo que no es partidario de la clausura de las clases, sino de su continuación, aunque para ello tenga que alternar el personal. Así se acordó.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Tener por retirado el dictamen disponiendo que por el Sr. Diputado D. Domingo Negro y Rojo, asistido del personal que estime necesario, se gire una visita de inspección al Ayuntamiento de

Vallecas con objeto de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y archivo.

Comisión de Personal.

Conceder un mes de licencia á los Profesores de la Beneficencia provincial D. Francisco Velezuela y D. Antonio Espina.

Idem id. id. al Jefe Clínico D. Angel Nieto.

Idem id. id. á los Alumnos internos de la sección de Farmacia D. Vicente Pascual y López y D. Francisco Ramón Sánchez.

Idem cuarenta y cinco días para asuntos propios al Alumno interno D. Pedro Pérez Peinado.

Idem un mes al Escribiente del Hospital provincial D. Mauro Colmenares.

Admitir la dimisión al Peón caminero Pascasio Fernández, y confirmar para este cargo el auxiliar Guillermo Carralero.

Comisión de Beneficencia.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Clemente Ramírez González, Miguel Valdivia Simón y Sebastián Alonso y Bravo.

Idem en el Asilo de las Mercedes de las niñas Etelvina Palacio, Fernanda Martínez, Dorotea Salinas y Lucila Alvarez.

Rescisión del contrato de chocolate por faltas en el servicio.

Que se anuncie segunda subasta de cera para los Establecimientos de Beneficencia.

Denegar el ingreso de Julián Salinas y Andrés y de Gregorio Alvarez Illén, en el Hospicio.

Ingreso á observación definitiva en el Hospital provincial de los presuntos dementes Marcelino Ventura, Juana Cuesta y Ricardo Lizcano.

Dejar sobre la mesa por tres días el dictamen, desestimando la pretensión del arrendatario de la Plaza de Toros, sobre pago de la contribución territorial.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo dictámenes de las Comisiones para la próxima se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario, Borralló.

Sesión de 22 de Junio de 1892

Presidencia del Sr. D. Ricardo Fernández Pérez de Soto.

Señores que asistieron:

Briones.—Campo.—Cemboraín España.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 29 Sres. Diputados que aparecen como asistentes á la sesión.

Se dió cuenta del despacho ordinario, empezando por una comunicación del señor Director del Asilo de las Mercedes,

participando que había ocurrido un fuego en dicho establecimiento, sin consecuencias en el edificio.

El Sr. Presidente, con motivo de la lectura de esta comunicación, manifestó que lo expuesto en ella era una cosa demasiado seria porque hay 763 niñas en aque- Establecimiento, y no hay agua bastante para el caso desgraciado de que ocurriera un incendio, pudiéndose ocasionar una catástrofe horrorosa; que hay necesidad de pensar en algo, que si no puede realizarlo la Diputación podrá hacerlo la Comisión provincial; que ya que no hay tabiques guardafuegos por lo menos debe procurarse que haya mayores depósitos de agua en aquél edificio, y que se deben poner los medios para evitar una desgracia de la que á la Diputación alcanzaria responsabilidad. La Diputación acordó pasar la comunicación á informe de la Comisión de Beneficencia.

De conformidad con la propuesta hecha por el Director del mismo Asilo, se acordó dar de baja definitiva por faltas reglamentarias á las acogidas Ana García Gutiérrez, Angela Crecente Bustero, Consuelo García, Soledad Moreno, Emilia Miguel Ajenjo, Bernarda Cancela y Mercedes Díaz.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Gobernación una exposición del Diputado Sr. Fernández Morales proponiendo bases para la reforma de la contratación de los servicios provinciales.

El Sr. Presidente da cuenta de que tiene en su poder una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, la cual, por un olvido involuntario no ha traído, manifestando que se ha curado en el hospital un enfermo que padecía de la garganta, colocándole una cánula, y que siendo pobre de solemnidad pide para salir de aquél establecimiento que se le dé la cánula.

El Sr. Portillo llamó la atención acerca de las determinaciones que toma el Decano del Cuerpo Médico, desentendiéndose del Visitador que tiene el Hospital provincial, y que asuntos como ese deberían venir por conducto del Visitador.

El Sr. Presidente indicó que era una solicitud que venía informada por el Profesor Sr. Cisneros para dar cuenta á la Diputación.

El Sr. Portillo insistió en que tratándose de un asunto administrativo, ha debido informar el Visitador y venir por su conducto.

El Sr. Presidente indicó que se dará cuenta de la comunicación para que se trate cuando fuera oportuno.

El Sr. Cortina dijo que la Diputación no debía ocuparse á cada momento de lo que puedan llevarse los enfermos. Después preguntó qué rozamientos había entre el Visitador del Hospital provincial y el Decano del Cuerpo Médico, pues había tenido ocasión de observar, entre ambos, tirantes comunicaciones, y entendía que el Visitador no ejercía su cargo como debía y como era de desear en sus relaciones oficiales.

El Sr. Portillo dijo que desde hace tiempo el Decano Sr. Aguinaga está creando una porción de conflictos de vuelo bajo á la Diputación y á la Presidencia.

El Sr. Presidente dijo que esos conflictos los creará al Visitador pero no á la Presidencia.

El Sr. Portillo insistió en que también á la Presidencia, porque la ocupa con asuntos pequeños, y añadió que el

fondo de castigos de que viene disponiendo el Sr. Aguinaga, es una especie de biblioteca para los que ejercen el cargo de Habilitados, hasta el extremo de que la Comisión de Beneficencia propone hoy se lleven dos á los Tribunales; que para evitarlo se dispuso que las 500 pesetas de esos fondos se invirtieran en libros de medicina para repartirlos entre los alumnos más distinguidos; que se puso de acuerdo con el Decano consultándole qué clase de libros debían comprarse, para lo cual le pidió una nota; que en uso de las facultades concedidas por la Diputación los compró y tuvo luego la sorpresa de que cuando presentó la factura de los libros, dijese el Decano que no tenía por conveniente pagarlos; que le envió una carta y un volante, y después de la descortesía de no contestarla por escrito, le dijo al que fué á cobrar la factura, que él nada tenía que ver con el Visitador, ni tenía por conveniente pagarla; que entendía que si se aprobaba la conducta del Decano, no habría Visitador que por delicadeza quisiera ejercer su cargo, pues resulta desconocida su autoridad por un funcionario, y por tanto desatendida la autoridad de la Diputación á quien aquél representa, y que por estas razones propuso quince días de suspensión de sueldo al Decano, como correctivo por desacato y falta de atención al Visitador.

El Sr. Presidente manifestó que el asunto era demasiado grave para que se procediera con irreflexión, y que aun cuando tiene el deber de velar por el decoro y los fueros de los compañeros, no se debía tomar una determinación que podía no estar fundamentada, y mucho más cuando se dirigía contra persona tan respetable como el Sr. Aguinaga, pues á lo dicho por el Sr. Portillo contesta el Decano con los artículos 73, 74 y 75 del reglamento del Hospital.

El Sr. Cortina dijo que el Decano no ha contestado nada.

El Sr. Presidente insistió en que había que tener calma y ver si están vigentes los artículos citados, y en que si no se citaba la fecha del acuerdo derogatorio tomado por la Diputación, no procedía una determinación tan seria como la propuesta por el Sr. Portillo, y apelando á su generosidad le rogaba retirase su proposición para fundamentarla.

El Sr. Portillo, rectificando insistió en que la autoridad de la Diputación resultaba menoscabada por el Decano, á quien indicó ayer que llevaría los libros y no le dijo nada en contrario; que es un señor que desconoce lo que trae entre manos y todos los días está creando conflictos con su inexperiencia, y no hay Profesor que esté conforme con él, y que no se trataba de una cosa insignificante, sino de que se desconoce la autoridad de la Diputación.

El Sr. Cortina dijo que resultaba que el Decano del Cuerpo Médico está ocupando siempre á la Diputación con su personalidad, y que entendía que el trámite era dar cuenta de la proposición á la Comisión de Beneficencia. Además rogó al Presidente de la Comisión de Personal viera el reglamento por sí el Sr. Aguinaga con arreglo á él no debe desempeñar las funciones de Decano.

El Sr. Gálvez dijo que el asunto planteado era grave y que la Diputación ni por un momento debió dejar de esclarecerlo; que es un caso de conflicto entre el Decano y el Visitador, y no se debe dejar desconocida la autoridad de la Diputación;

que lo hecho por el Sr. Portillo estaba bien hecho y no debía dejar de aprobarse, pasando su propuesta á la Comisión de Beneficencia para resolver después; que no hace mucho tiempo se dió una interpretación idéntica á la propuesta del señor Portillo, entendiéndose que cuanto más elevada sea la jerarquía de los funcionarios que faltan mayor energía hay que emplear con ellos.

A petición del Sr. Briones se leyeron los artículos citados del Reglamento del Hospital provincial.

El Sr. Portillo manifestó que como quiera que hay un acuerdo de la Diputación disponiendo que los fondos de castigo se pudieran emplear como el Visitador lo creyera más conveniente, no eran oportunos esos artículos, y el acuerdo se podía buscar leyendo las actas.

El Sr. Cortina protesta de la lectura de los artículos.

El Sr. Presidente indicó que los señores Diputados tienen derecho á pedir la lectura de cualquier documento.

El Sr. Portillo dijo que se trataba de dos cosas, que una era la falta al Visitador y otra la lectura de los artículos; que rogaba se tomase en cuenta su propuesta de suspensión de sueldo, porque si no quedará en el mayor de los civiles la autoridad de la Diputación, y que si por compañerismo no se tomaba en consideración, tendría la pena de irse de la casa desautorizado por todos cuando no tiene más celo que el de cumplir dignamente el cargo de Visitador para que fué elegido.

El Sr. Escolar pidió se tratara del asunto en sesión secreta, y así se acordó.

El Sr. España pregunta á la Comisión de Hacienda en qué estado se halla la conversión de la Deuda provincial, y si han surgido dificultades que pudieran provenir de su gestión como Presidente de la Diputación provincial.

El Sr. Gálvez Holguín contesta que en este asunto se ha llegado á los últimos trámites porque están timbrando las láminas en la Fábrica del Sello y muy pronto se procederá á hacer entrega de ellos á los acreedores de la Corporación; que la Comisión no ha encontrado dificultad alguna, ni ahora ni antes, por parte de la Presidencia de la Diputación provincial, á excepción de las naturales en la tramitación de este asunto.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de la pretensión del arrendatario de la Plaza de Toros sobre pago de la contribución territorial, proponiendo que mientras se dilucida ámpliamente á quién corresponde el pago, consignará en depósito en las arcas provinciales el importe de la contribución.

Después de leído el dictamen de la Comisión, á instancia del Sr. España, manifiesta éste que le parece aceptable la proposición del arrendatario, y toda vez que asegura el pago por medio de la consignación que ofrece, convenía no precipitarse en este asunto, con tanta mayor razón, cuanto que, según había podido informarse por personas competentes en derecho, la cuestión no era del todo clara y podía dar lugar á un litigio que debiera evitarse.

Se dió lectura de la cláusula 17.^a del contrato de arrendamiento, y el Sr. Molina, de la Comisión, afirma que no puede resultar más clara y evidente la obligación que tiene el arrendatario de pagar la contribución territorial.

Ocupa la presidencia el Sr. Gálvez Holguín.

El Sr. España indica la conveniencia de suspender el dictamen hasta conocer el parecer del Cuerpo de Letrados.

El Sr. Molina contesta que precisamente fué el Cuerpo de Letrados quien puso en el pliego de condiciones la citada cláusula 17.^a, y huelga, por consiguiente, la consulta; pero que, á pesar de esto, la Comisión no tiene inconveniente en aplazar la resolución del dictamen hasta la sesión próxima, oyendo en el interin la Comisión de Beneficencia el dictamen de los Letrados. Así se acordó.

A instancia del Sr. García Marchante se dejó sobre la mesa hasta la sesión próxima, que ha de celebrarse una vez remitido por el Sr. Ministro de la Gobernación el proyecto de presupuesto, el dictamen técnico sobre los terrenos que se acordó adquirir para la construcción de un manicomio regional. Se acordó con el voto en contra del Sr. García Gordo.

En la misma forma se acordó dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda, disponiendo se designe al Sr. Diputado D. Clemente García Aramburo, asistido del personal que estime necesario, para girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, haciendo responsables de los gastos que en ella se ocasionen á los que aparezcan en descubierto de algunos de los servicios municipales.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes de la misma Comisión:

Abono de dos pagas de toca á Dolores Rodríguez, viuda de D. Zóile Lombra, empleado que fué de la Comisaría del Hospital provincial.

Decretar visto en la instancia de Don Jesús Canseco y Gutiérrez, Jefe clínico del Hospital provincial, pidiendo una gratificación.

Que de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, no procede el abono del importe de derechos reales, reclamados por la Delegación de Hacienda, sobre la testamentaria de D. Valentín Alonso Sánchez.

Se acordó dejar sobre la mesa, en la misma forma que los anteriores el siguiente dictamen:

Manifiestar al Sr. Depositario de fondos provinciales se esté á lo acordado por la Diputación, respecto al abono por el arrendatario que fué de la Plaza de Toros Don Felipe García Benavente, de la contribución territorial, correspondiente al tercer trimestre.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes:

Autorizar los gastos más indispensables, con cargo al total de *Gastos generales* del presupuesto del Hospital provincial, con destino al Arsenal quirúrgico.

Manifiestar al Ayuntamiento de Valdemoro no haberse padecido equivocación al fijar la cuota contributiva de la capital, para pago de contingente provincial.

Comisión de Gobierno interior.

Aprobación de la subasta para el suministro de objetos de escritorio á las Oficinas centrales, y adjudicación del remate á favor de D. Ernesto Catalá.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Exigir á la Empresa del teatro del Príncipe Alfonso 10 pesetas, en vez de las

20 acordadas, por cada día que haya utilizado la banda de música del Hospicio.

El Sr. García Marchante hace constar su voto en contra de este acuerdo.

Dejar sobre la mesa el relativo á transcribir el informe del Sr. Decano de Medicina, al Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, con motivo de una comunicación del citado Director, dando conocimiento de haber fallecido un demente de los conducidos en la última remesa.

Conceder la banda de música del Hospicio á Doña Cristina García, viuda de Ducazeal, para los mismos fines que los años anteriores, abonando lo que sea costumbre y con sujeción á las condiciones establecidas.

Dejar á la discreción del Director de la música del Hospicio y Visitador del citado Establecimiento, la concesión de los 24 músicos que pide la empresa de teatro de Apolo.

Limitar la concesión de cadáveres para el anfiteatro de la Facultad de Medicina á los que sean necesarios, á juicio del señor Decano de dicha Facultad, excluyendo á los que tuvieren entierro costeado por las familias, y los que necesiten los Profesores del Hospital para confirmar el diagnóstico.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se conceda á los dos vecinos de San Martín de Valdeiglesias mordidos por un perro hidrófobo un socorro de 125 pesetas á cada uno para atender á la curación de su enfermedad.

El Sr. Cortina combate el dictamen diciendo que en otras ocasiones los presuntos hidrófobos solían ir á Barcelona, al laboratorio del Dr. Ferrán; pero como ahora no hay allí tal laboratorio, no comprende para qué son esos auxilios que se proponen. Sostiene que lo mejor sería poner al laboratorio Histo-químico de San Juan de Dios en condiciones para prestar servicios como los que solicitan las dos personas á que se refiere el dictamen.

El Sr. Pérez Negro contesta que la Comisión de Beneficencia, siguiendo precedentes de casos análogos, se ha limitado á proponer esos socorros, accediendo á lo que en una comunicación dice el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. García Gordo sostiene que es muy exiguo el auxilio que se propone, y que debía ser de la misma cuantía que en casos análogos.

El Sr. Aramburo propone que se consigne la cantidad necesaria para poner el Laboratorio Histo-químico de San Juan de Dios en condiciones de prestar los servicios que requieren casos como el de que se está tratando.

El Sr. Cortina anuncia que votará en contra del dictamen, porque éste no viene fundamentado.

El Sr. Pérez Negro contesta que este dictamen tiene precedentes en casos análogos. Y añade que, en vista de las observaciones hechas por algunos Sres. Diputados, la Comisión retira el dictamen.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes:

Aceptar la dimisión del Jefe clínico del Hospital provincial D. Jesús Canseco.

Aprobación de las cuentas de obras de reparación en la Plaza de Toros y liquidación de las mismas.

Dar conocimiento al Procurador de la Beneficencia para que entable la oportuna querrela ante los Tribunales por el abuso de confianza cometido por los habilitados

que fueron de los Alumnos internos señores Pellico é Iglesias.

Terminado el orden del día se suspendió la sesión para constituirse la Diputación en sesión secreta.

Reanudada de nuevo, la Diputación acordó quedar enterada de que el Sr. Visitador del Hospital provincial había impuesto quince días de suspensión de sueldo al Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico por contravenir las órdenes de aquél; reconocer que el Sr. Visitador obró en uso de las facultades que por el reglamento le competen, y pasar á informe de la Comisión de Beneficencia el asunto referente á la inversión del fondo de castigos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Borrallo.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial ha acordado aprobar el proyecto de las obras necesarias para la instalación de bocas de riego y el menaje necesario para el servicio de incendios en los seis patios principales de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad; y disponer se contraten por medio de subasta pública, que tendrá efecto el día 9 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, en las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta los precios fijados á la unidad de cada clase de obra en el expresado presupuesto y que asciende en total á la cantidad de 3 643 pesetas 28 céntimos.

La rebaja á beneficio que trate de hacerse por los licitadores, versará sobre el tanto por ciento del importe de las obras proyectadas; entendiéndose que la rebaja se aplicará en proporción igual á todas las unidades de las diferentes clases de obras que se comprenden en dicho presupuesto.

Las proposiciones que presenten los licitadores se hallarán ajustadas al modelo que á continuación se inserta, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, la cantidad de 183 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza ó en Obligaciones provinciales; y como definitivo y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del presupuesto á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 16 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse para la construcción de instalación de bocas de riego y el menaje necesario para el servicio de incendios en los seis patios principales de la Inclusa, Maternidad y Colegio de la Paz, se compromete á tomar á su cargo la construcción de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, haciendo la rebaja de... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

Arroyomolinos

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1889 á 1890 y 1890 á 1891, censuradas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y deducir las reclamaciones que se crean precedentes.

Arroyomolinos 18 de Agosto 1892.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Pelayos

Con la autorización correspondiente se subastan en pública licitación los pastos para 100 cabras y en 300 pesetas por año forestal del monte La Enfermería de los Propios de esta villa, cuyo disfrute empieza en 1.º de Noviembre próximo y termina en 30 de Septiembre de 1893.

Dicha subasta se verificará en la Casa Consistorial el día 23 del próximo mes de Septiembre, de doce en adelante de su mañana, y si no tuviera efecto, se celebrará una segunda á los diez días siguientes que se tendrá como anunciada y en las condiciones que se expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pelayos 17 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Vicente Medina.

Ribas de Jarama

El día 2 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de los prados de esta villa, Cerro del Castillo y Valdecañas, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribas de Jarama 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Lucio del Amo.

San Lorenzo

Conforme á lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones directas, fecha 10 de Abril próximo pasado y resoluciones anteriores, este Ayuntamiento y Junta pericial han acordado la formación de un nuevo amillaramiento, á cuyo fin se invita á todos los señores propietarios de este término municipal, presenten declaraciones de las fincas rústicas, urbanas y ganadas que posean en el preciso término de quince días, á

contar desde esta fecha, y con arreglo al modelo de hojas declaratorias se entregarán gratis á los propietarios que lo soliciten en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo señalado para la presentación de hojas declaratorias, se entenderá para los hacendados forasteros desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Torrelodones

Habiendo de tener lugar la elección de Diputados provinciales el domingo 11 de Septiembre próximo, día que coincide con el señalado para la subasta de pastos de la Dehesa boyal, según el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192, no tendrá lugar dicha subasta el mencionado día 11 y sí el domingo siguiente 18 del repetido mes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los licitadores.

Torrelodones 18 de Agosto 1892.—El Alcalde, Sabas Urosa.

Villamanrique de Tajo

En el día 17 del actual y desde el parador de Vacia-Madrid, ha desaparecido una mula de la propiedad de D. Rafael de la Plaza, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuación, por lo cual suplico á todas las Autoridades ordenen lo conveniente para su busca y captura, y caso de ser habida, se sirvan comunicarlo á mi Autoridad, para que el propietario pueda recojerla, indemnizando los gastos necesarios.

Villamanrique de Tajo 18 de Agosto 1892.—El Alcalde, Rafael Camacho.

Señas de la caballería.

Una mula cerrada, pelo tordo mosqueado, alzada un dedo sobre la marca, con un sello en el hocico.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 13 de los corrientes, en el sumario que se instruye por hurto á María Salmentero, se cita á María Salmentero Alvarez, para que comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 17 de los corrientes, en el sumario que se

instruye por tentativa de hurto, se cita á D. Longinos Porras Guerrero, Capellán de la Santa Iglesia Catedral, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 Agosto de 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 17 de los corrientes, en el sumario que se instruye por denuncia de Miguel Leopoldo Delmares, se cita á Emilia Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Agosto 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 18 de los corrientes, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Doña Luisa Alvarez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Agosto 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 19 del corriente, en el sumario que se instruye por robo, se cita á D. José Moya y Rubio, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte abintestato de D. Manuel Cañete y Cañete, de sesenta y nueve años de edad, soltero, empleado, hijo de Doña Francisca Cañete, vecino que fué de esta Corte, donde falleció el 4 de Noviembre próximo pasado, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de dos meses comparezcan á reclamarla en forma; haciéndose presente que se han presentado en los autos en concepto de herederos del finado Doña Dolores y Doña Francisca Calderón y de la Cámara, vecinas de esta Corte, las que no han justificado hasta el día su grado de parentesco; apercibiéndose á aquellos que de no comparecer se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitase, conforme lo determina el art. 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándoles además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1892.—Miguel L. de Sá.—El actuario, por Mazorra, Matías Aranda.

BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dorinda Granja Cela, hija de Gregorio y de Julia, natural de Villabuzna, partido de Villafranca, León, de diez y ocho años, soltera, sirvienta, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á la práctica de varias diligencias en el sumario seguido contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel de la referida procesada, dejándola á mi disposición.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1892.—Miguel L. de Sá.—El Escribano, Matías Aranda.—Es copia.—Aranda.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en la causa que se instruye contra Bautista Matarredona y Tomás, por contrabando, se ha mandado se cite por medio del presente á la testigo Pilar González, sirvienta que fué del referido Bautista y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de recibirla declaración en dicha causa; apercibida que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas, y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 8 de Agosto 1892.—V.º B.º—Antonio Sarabia Pardo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en la

querrela deducida por estafa, á instancia de D. Julián Luque contra D. Eusebio Celedonio San Emeterio Flor, conocido por Eusebio Pontón Flor, se ha mandado se cite á D. Aquilino Paradinas, que parece ha sido vecino de Medina del Campo y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales comparezca en dicho Juzgado y Escribanía con el fin de recibirla declaración, según está mandado; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Antonio Sarabia Pardo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, con fecha 19 del corriente mes, en autos de demanda civil ordinaria, hoy en ejecución de sentencia, que sigue D. Dionisio Ondovilla y Peña contra los herederos de Doña Dolores Suseda, sobre pago de cantidad procedente de un crédito hipotecario, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta 80 fincas rústicas, embargadas á las resultas de dichos autos, en el pueblo de Barajas y otros del partido de Alcalá de Henares, tasadas todas ellas en 28.240 pesetas, con la rebaja de 25 por 100 de la expresada suma, que importa la de 7.060 pesetas; cuya subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, anunciándose por término de veinte días y por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales; fijándose otros en los sitios de costumbre de ambos Juzgados; para cuya subasta se ha señalado el día 1.º de Octubre próximo venidero y hora de la una de su tarde, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 21.180 pesetas á que ha quedado reducido el precio de tasación que sirve de tipo, por la rebaja del 25 por 100; que para optar á la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida cantidad de 21.180 pesetas; que no existen otros títulos que la certificación del Registro de la Propiedad con los que se tendrán que conformar los licitadores; que la cantidad consignada por el que resulte mejor postor, quedará en depósito como garantía del remate, devolviéndose los demás que se consignasen á los respectivos licitadores después de verificada la subasta, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días hábiles para instrucción de las personas que deseen tomar parte en aquella.

Madrid 22 Agosto de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Antonio Sarabia Pardo.—El actuario, Bartolomé Uceda. 58

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy, en la causa que se instruye contra Emilio Ruiz Marquina por robo, he acordado llamar á María Vega Herranz, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración; apercibida de que de no hacerlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Martín.—El Escribano, Antolín Valdés.

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Lacer, mandadero que ha sido en el teatro del Tivoli, de unos veintitrés años de edad, del que se ignoran las demás circunstancias, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye sobre robo de prendas á D. Emilio Duval López; apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado Lacer.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1892.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Unicas señas que se conocen de Lacer.

Cara redonda, muy moreno, usando ropas desechadas por los actores.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y por la Escribanía del que suscribe, se sigue incidente promovido por D. Enrique Flores Gómez de Lucas, sobre que se le declare pobre para litigar, habiéndose acordado por providencia de 8 del corriente, conferir traslado de la demanda á las personas que se crean con derecho á los bienes del Patronato ó memorias fundadas en esta Corte por D. Francisco Pérez Villalón y su esposa Doña Manuela de Sangrameña, al Abogado del Estado y al Ministerio fiscal, con emplazamiento, para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestarla; y siendo de ignorado paradero las primeras, se les emplaza por medio de esta cédula, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Agosto de 1892.—El actuario, Rafael Valdivieso.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, antes del Sur de esta capital, fecha 12 del corriente, dada en los autos de abintestato de D. Leoncio Mastorell y Pozo, Capitán de infantería retirado, natural de la villa de Rota, provincia de Cádiz, de setenta y un años de edad, soltero y vecino que fué de esta Corte, en la que falleció el día 31 de Diciembre de 1889, sin que conste la existencia de pariente alguno del mismo, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente á la publicación de este segundo edicto, compa-

rezca á reclamarla ante dicho Juzgado, lo que hasta ahora nadie ha verificado; apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Agosto de 1892.—El Juez de primera instancia interino, Gerardo Campo y Yagüe.—Ante mí, Luis Escobar.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de la Latina de esta Corte, se vende en pública subasta un cortijo titulado de Juradilla, sito en la Campiña y término de Córdoba, compuesto de dos porciones: la primera que mide 100 hectáreas, 34 áreas y 98 centiáreas, ó sean 163 fanegas y 11 celemines; que linda por Saliente con el cortijo de Jurada, propiedad de los herederos de D. Diego Benítez; por Mediodía con el cortijo de las Pilas, procedente de bienes del Sr. Marqués de Prado Alegre; por Poniente con otros de Sancho Miranda, y por Norte con el río de Guadajoz; y la segunda porción, dos hectáreas, 44 áreas y 88 centiáreas, ó sean cuatro fanegas; que linda por Saliente con Huerta perdida de la Jurada, perteneciente á los herederos de Benítez; al Mediodía con tierra de las Pilas, procedente de bienes del Estado; por Poniente con camino de Ferradura que va de Córdoba á Montilla y tierra del indicado cortijo y de la Jurada, y por Norte con el río Guadajoz; tasada la primera porción en 16.100 pesetas y la segunda en 1.080 pesetas, que forman un total de 17.180 pesetas. Cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de la ciudad de Córdoba, tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, no admitiéndose postura que no cubra la tasación, siendo necesario para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado ó acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España, el 10 por 100 en metálico del precio del remate, estando los títulos de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 20 de Agosto de 1892.—V.º B.º—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Juan García Inés. 61

SUR

Por el presente, y en virtud de la acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, hoy refundido en este del Hospital, en providencia de 27 de Mayo último, se convoca á junta de acreedores de la testamentaria concursada del Excmo. Sr. D. Juan José Cernecio, antes de la Cerda, Conde que fué de Parsent y otros títulos, para la elección de nuevos síndicos, cuya junta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 26 de Septiembre próximo, á la una de la tarde.

Madrid 8 de Agosto de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El actuario, P. H. de Cabrero, Martín Alonso.

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo San Segundo Cañizo, natural de Avila de los Caballeros, cajista de imprenta, de unos diez y ocho años, que habitó calle de San Rafael, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el

siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos imberbe, más bien grueso, que viste blusa azul larga, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Agosto de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fermín Suárez Jiménez.

Comisaría de Guerra de Madrid

Intervención del material de Ingenieros.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo contratarse en pública subasta la adquisición de hierros con destino á las obras que ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante tres años y otro más si convinie-

ra al Estado, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, á las tres de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites, todos los días no feriados de ocho á doce de la mañana, debiendo tener presente que las proposiciones se han de extender en papel sellado de la clase undécima y estar redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 17 de Agosto de 1892.—Alberdo Orduño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de hierros con destino á las obras que ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante tres años y uno más si conviniera al Estado, se comprometo á ejecutar el referido servicio con arreglo á lo que previene las condiciones que sirven de base para este contrato y á los precios siguientes:

Hierros laminados.

- Cada kilogramo de hierro redondocéntimos de peseta.
- Cada id. de id. cuadradocéntimos de id.
- Cada id. de id. exágonocéntimos de id.
- Cada id. de id. octógonocéntimos de id.
- Cada id. de id. en flejecéntimos de id.
- Cada id. de id. en pletina céntimos de id.
- Cada id. de id. en llantacéntimos de id.
- Cada id. de id. plano ancho de 120 á 600 m/m por 8 m/m y máscéntimos de id.
- Cada id. de id. cortadillo, plano ó cuadradocéntimos de id.
- Cada id. de id. } Ángulos de } lados iguales de 15 á 44 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id. } } ó desiguales de 44 m/m en adelantecéntimos de id.
- Cada id. de id. } T sencilla } á los iguales de 24 á 44 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id. } } ó desiguales de 44 m/m en adelantecéntimos de id.
- Cada id. de id. } } de 80 á 140 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id. } T doble } de 160 á 200 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id. } } de 220 á 260 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id. } } de 300 á 360 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id. Sección U de 30 á 300 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id. en pasamanos lisos y con filetecéntimos de id.
- Cada id. de id. medios, redondo y almendradocéntimos de id.

Hierros laminados en chapa.

- Cada kilogramo de hierro laminado en chapa y gruesas de 8 m/m y máscéntimos de peseta.
- Cada id. de id., id. en id. medianos de 3 á 7 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id., id. en id. delgados de 1/2 á 2 m/mcéntimos de id.
- Cada id. de id., id. en id. dimensiones extraordinariascéntimos de id.

Aceros laminados.

- Cada kilogramo de acero Bessemer ó Martin Siemens laminado:
- En ángulo de } lados iguales de 15 á 44 m/mcéntimos de peseta.
- } ó desiguales de 44 m/m en adelantecéntimos de id.
- En T sencilla } á los iguales de 24 á 44 m/mcéntimos de id.
- } ó desiguales de 44 m/m en adelantecéntimos de id.
- } de 80 á 140 m/mcéntimos de id.
- En T doble } de 100 á 200 m/mcéntimos de id.
- } de 220 á 260 m/mcéntimos de id.
- } de 300 á 360 m/mcéntimos de id.
- En Sección U de 30 á 300 m/mcéntimos de id.
- En planos anchos de 120 á 600 m/m por 8 m/m y máscéntimos de id.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Los precios han de expresarse en letra.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 5 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0.80°

de densidad, ha de hervir hacia los 180° y no ha de inflamarse más allá de los 40°, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón será de roble ó de encina, de buena calidad, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedra, tierra, ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se recibe, á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente bu-

no, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras de los artículos.

Madrid 20 de Agosto de 1892.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

- Harina de flor, carbones de hulla y cok.
- Leña, sal, trigo, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 de Septiembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Balance en 31 de Diciembre de 1891.

Primer Establecimiento:	
Precio de compras de las líneas y sumas invertidas para la terminación de las obras.....	66.030.233 83
Excedente del capital sobre los gastos de Establecimiento.....	3.814.108 70
	<hr/>
	69.844.342 53

CAPITAL

Acciones:	
50.000 acciones de 500 pesetas.....	25.000.000
Obligaciones:	
1.º—Producto total realizado sobre la venta de 122.431 obligaciones (de 500 pesetas 3 por 100) de la emisión de 125.000 títulos, invertido en la compra y terminación de la línea del Tajo cambio de obligaciones de la Sociedad de Cáceres á Malpartida y á la frontera portuguesa, amortización de parte de las obligaciones hipotecarias de la antigua Compañía del Tajo y trabajos de terminación.....	37.767.242 53
2.º—Idem de la negociación de 10.706 obligaciones de 500 pesetas, ó sea parte de la emisión de 25.000 títulos (intereses 3 por 100).....	4.015.000
3.º—Valor nominal de 8.323 obligaciones de 500 pesetas canjeadas por igual número de las de la antigua Compañía del Tajo, ó sea parte de la emisión de 25.000 títulos (intereses 4 por 100).....	2.911.500
4.º—Valor nominal de 8 obligaciones hipotecarias del Tajo de 500 pesetas (intereses 4 por 100).....	4.000
	<hr/>
Beneficios sobre cuentas en liquidación.....	44.697.742 53
	146.600
	<hr/>
	69.844.342 53

Situación general de las cuentas.

Deudores:	
Compañía de ferrocarriles del Gran Central Español como mandataria de la Compañía Real de los caminos de hierro portugueses (contratos 7.º de Noviembre de 1890 y 18 de Julio de 1891).....	3.814.108 70
Sección de Parés.....	8.535 71
Obligaciones de la Sociedad (de cuenta propia)...	323.294 40
	<hr/>
Compañía Real de los caminos de hierro portugueses (cuenta de garantía) (contratos de 22 de Octubre de 1885 y 18 de Julio de 1891).....	331.830 11
	500.000
	<hr/>
	4.648.938 81
Acreeedores:	
Excedente del capital sobre los gastos de Establecimiento.....	3.814.108 70
Cuenta de la reserva.....	331.830 11
Beneficios disponibles.....	500.000
	<hr/>
	4.648.938 81

En cartera:
2.398 obligaciones (M. C. P.) de la emisión de 125.000 títulos.....
7.471 id. de las 25.000 emitidas para canjear por las del Tajo..... } Memoria.

Madrid 23 de Agosto de 1892.—Por el Secretario del Consejo, E. Rouget.—El Jefe de la Contabilidad general.—Firmado.—Emilio de Altolaquirre.—V.º B.º—El Director de la Sociedad.—Firmado.—Leopoldo Rensón.

Madrid 20 de Agosto de 1892.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

ANUNCIOS

LA CRESCENCIA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Según previene el art. 14 del reglamento de esta Sociedad, se requiere *tercera vez*, por término de quince días, al pago de los dividendos y gastos de anuncios que adeudan los accionistas que á continuación se expresan, al Sr. Tesorero D. Isidoro López Baranda, que vive calle de Jacometrezo, núm. 44, comercio de curtidos: Doña Manuela Veci de Villaurrutia, por el dividendo núm. 168 de los cuartos primero y segundo de la acción número 113, pesetas 8. D. Tomás Zaragoza, por los dividendos números 163 al 168 del cuarto segundo de la acción núm. 37, pesetas 20.50. D. Francisco Fassano, por los dividendos números 163 al 168 del cuarto primero de la acción núm. 118, pesetas 20.50. D. Jacinto Bianchi y Nollal, por los dividendos números 164 al 168 del cuarto segundo de la acción número 118, pesetas 26.75. D. Eduardo Toledo y Toledo, por los dividendos números 166 al 168 de los cuartos primero y segundo de la acción número 92, pesetas 28.50.

Madrid 23 de Agosto de 1892.—El Presidente interino, Luis Sáenz de Jubera.